



**JUZGADO DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.** Panamá, ocho (8) de junio de dos mil veintiséis (2026).-

**AUTORIZACIÓN JUDICIAL DE ALLANAMIENTO**

Dentro de la causa penal identificada por el Ministerio Público con el número **Nº202500065447**, el **Fiscal EDUARDO RODRÍGUEZ** de la Fiscalía Anticorrupción, ha solicitado la práctica de la Diligencia de **REGISTRO Y ALLANAMIENTO**, sobre la base de los antecedentes proporcionados, que se detallan en su escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 296 del Código Procesal Penal, en la **Provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, sector de Clayton, calle Venado, frente a las oficinas administrativas de la Caja de Seguro Social, Oficinas de Confederación Nacional de Unidad Sindical Independiente (COMUSI)**, tal como se describe en la solicitud.

Sostiene en su escrito el Ministerio Público, que los motivos de su requerimiento obedece a la posible comisión de los Delitos **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en la modalidad de Peculado**, previsto en el artículo 338 del Código Penal.

Señala la solicitud de allanamiento que nos ocupa, que dentro de la investigación se cuenta con elementos que los llevan a presumir la comisión del delito antes mencionado, según los hechos detallados en la solicitud, razón por la que se hace necesario realizar la diligencia solicitada a fin ubicar indicios que guarden relación con el hecho investigado, tal como lo detalla en el punto cinco (5) de la referida solicitud de allanamiento.

En atención a lo anterior, se ponderan los motivos y respaldo probatorio enunciados en la solicitud fiscal, mismos que sustentan la necesidad y proporcionalidad del acto de investigación sometido a la consideración de este Tribunal de Garantías.


Sumado a lo anterior vemos que, la solicitud cumple con los requisitos mínimos necesarios contenidos en el artículo 296 del Código Procesal Penal, es decir, ha sido debidamente identificado el lugar de la práctica de la diligencia de allanamiento, se ha establecido de manera clara la finalidad de esta diligencia, así como los motivos y las pruebas que fundan la necesidad de su realización y el momento para realizarla, igualmente se ha señalado al Fiscal responsable de la ejecución de la medida.

Por lo anterior, **SE AUTORIZA EL ALLANAMIENTO AL BIEN ANTES DESCRITO** para la incautación, si aparecieren, de los efectos del delito que se investiga, los cuales están detallados en el punto cinco (5) de la solicitud de allanamiento, dentro de la investigación por el delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** que adelanta el Ministerio Público.

Para el cumplimiento de la presente orden, se tiene para su ejecución el **día ocho (8) de junio del presente año, de la hora de su autorización a diez de la noche (10:00 p.m.)** de conformidad con lo señalado en el artículo 293 del Código Procesal Penal y debidamente señalado en la solicitud. Además, se autoriza para la realización de la presente diligencia a los fiscales indicados en el punto cuatro (4) de la solicitud de allanamiento.

**Fundamento de Derecho:** Artículos 26 de la Constitución Política de la República; 293, 296, 297 y 299 del Código Procesal Penal y 338 del Código Penal.

Cumplase.

  
**EYVIS E. JAENÓ**

Juez de Garantías del Primer Judicial de Panamá



REPUBLICA DE PANAMÁ  
FORMULARIO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE

FMP-10

Provincia PANAMÁ	Distrito PANAMÁ	Corregimiento Pueblo Nuevo	Fecha 08/06/2025	Hora: 1:00 P.M.
---------------------	--------------------	-------------------------------	---------------------	--------------------

1. Numero Único de Caso:

2	0	2	5	0	0	0	6	5	4	4	7
Año						Consecutivo					

2. Delito:

DELITO	ARTÍCULO C.P:		
DIFERENTES FORMAS DE PECULADO	3	3	8

3. Objeto de la actividad:

Inmueble	Residencia/Oficina	<input checked="" type="checkbox"/>	Buque	Aeronave	Automóvil	Nave
----------	--------------------	-------------------------------------	-------	----------	-----------	------

IDENTIFICACIÓN / UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL LUGAR A REGISTRAR: (ART. 296 C.P.P)

Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento Ancón, sector de Clayton, calle venado, frente a las oficinas Administrativas de la Caja de Seguro Social, Oficinas de Confederación Nacional de Unidad Sindical Independiente (CONUSI)

4. Fiscal Responsable de la Ejecución de la Medida

EDUARDO RODRIGUEZ, DANIEL HERRERA y/o Fiscal representante del Ministerio Público.

5. Finalidad:

Se solicita autorización para realizar diligencia de allanamiento (Ingreso y Registro del inmueble) descrito en líneas anteriores, con la finalidad ubicar, recolectar elementos de convicción: Documentos, Equipos electrónicos y Otros elementos relacionados con el hecho investigado.

6. Motivos (indique de manera clara y detallada los motivos o razones para realizar la actividad)

La presente investigación penal iniciada de Oficio radica en el Oficio No.2772 del 21 de agosto de 2025 de la Sección de Investigación de la Fiscalía Anticorrupción por medio de la cual remite a la Sección de Atención Primaria Anticorrupción la compulsa de copia autenticada de noticia criminal No.202500034091 a fin de que se iniciara una investigación por la posible comisión de delito contra la Administración Pública en contra de la Organización Sindical Confederación Nacional de Unidad Sindical Independiente (CONUSI), quien presuntamente incumplió con la presentación de Informes y gastos administrativos correspondiente a los fondos educativos.

Dentro de la compulsa de copias autenticadas, consta nota periodística de "La Prensa" medio de circulación nacional de fecha 17 de abril de 2025, que dio raíz a la investigación de Oficio por parte de la Fiscalía, en lo medular se describe que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL), puso bajo la lupa el manejo de \$5.3 millones de dólares otorgados a organizaciones sindicales, tras presuntas irregularidades en el uso de estos fondos, destinados a programas de educación y capacitación laboral. Y que esto, obedece a una auditoría preliminar de dicha entidad sobre el uso de los fondos durante los últimos cinco años.

Además, se describe en dicha nota, que los fondos de capacitación son gestionados por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL) a través del Instituto Panameño de Estudios Laborales (IPEL), que estos recursos son entregados a los sindicatos para la capacitación de sus trabajadores. Y que actualmente hay 400 organizaciones sindicales registradas en dicha entidad, entre ellas, el Sindicato Único de Trabajadores de la Construcción (SUNTRACS) que es parte de la Confederación de la Unidad Sindical Independiente (CONUSI).



REPUBLICA DE PANAMA  
FORMULARIO SOLICITUD DE AUTORIZACION DE

FMP-10

El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL), en Nota No.026-SG-2026 del 14 de enero de 2026, certificó el procedimiento y los requisitos que las organizaciones sindicales deben seguir para presentar sus propuestas sobre capacitaciones y los departamentos involucrados en el trámite, están establecidos en el artículo 24 del Decreto No.2 del 18 de enero del 2012. Y, además, remite certificación de la Jefa de las Organizaciones Sociales que consta en el Libro de Registro de las Organizaciones Sociales de Trabajadores y Patronos, que consta en departamento a Folio No.56, se encuentra inscrita en la Resolución No.1 del 29 de enero de 1981, por medio de la cual el Órgano Ejecutivo le otorgó personería jurídica a la CENTRAL AUTENTICA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES, misma que posteriormente a través de Resolución No.017 del 18 de marzo de 1999, dicha entidad aprobó la reforma de los estatutos y el cambio de nombre a la referida organización sindical por el de CONFEDERACIÓN NACIONAL DE UNIDAD SINDICAL INDEPENDIENTE (CONUSI).

Así como también remiten el desglose, de los desembolsos correspondientes a los fondos del 5% de seguro educativo en concepto de gastos de capacitación y administración realizados por parte del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL) a la Confederación Nacional de Unidad Sindical Independiente (CONUSI), para el periodo de julio de 2019 a junio de 2024 lo que totalizan la suma de B/2,260,476.55, al igual que establecen que los fondos corresponden de la partida No.001350001.010.639

Consta Oficio N°DOP/2860/2026, fechado 8 de junio de 2026 de la Dirección Nacional de Inteligencia Policial, donde remiten Información Obtenida por una fuente humana que solicitó mantener su anonimato, quien pone en conocimiento que algunos miembros de la Confederación Nacional de Unidad Sindical Independiente (CONUSI), están planeado destruir ciertos documentos relevantes que reposan en sus oficinas ubicadas en Ancón, Clayton, calle Venado.

La proporcionalidad de dicha diligencia esta ligada a las actuaciones que reposan dentro de la investigación y que vinculan presuntamente a miembros de la Confederación Nacional de Unidad Sindical Independiente (CONUSI), al ilícito que nos ocupa, debido a que se obtuvo información que posiblemente tienen pensado destruir información.

**7. Respaldo probatorio de los motivos citados en el numeral 6°**

Entre los elementos probatorios recabados hasta el momento tenemos:

1. Noticia Criminal 202500065447, iniciada mediante oficio.
2. Oficio N°DOP/2860/2026, fechado 8 de junio de 2026 de la Dirección Nacional de Inteligencia Policial.

**8. Plazo de la orden:**

Fase del Proceso Penal	Investigación	<input checked="" type="checkbox"/>	Juicio	Término máximo
------------------------	---------------	-------------------------------------	--------	----------------

**LE SOLICITO AUTORIZAR LA DILIGENCIA, PARA LLEVARLA A CABO EL DÍA LUNES OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), A PARTIR DE LAS UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1: 30P.M) HASTA LAS DIEZ DE LA NOCHE (10: 00P.M) TÉRMINO LEGAL ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL.**

**9. Funcionario que requiere la autorización:**

Unidad	Especialidad	Código Fiscal
Nombre y apellido del Fiscal	EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ	



REPUBLICA DE PANAMÁ  
FORMULARIO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE

FMP-10

Dirección: Panamá, corregimiento de Pueblo Nuevo, Central Park, Oficina: 2  
 piso 5.

Provincia: Panamá

Ciudad: Panamá

Teléfono: 505-3239

Correo electrónico:

eduardoe.rodriguez@procuraduria.gob.pa

Firma

**EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ**  
Fiscal Superior Anticorrupción



**10. Funcionario Órgano Judicial que recibe solicitud:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_